

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2378/21

CONSORCIO PARA LA GESTION DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DE USO URBANO EN EL PONIENTE ALMERIENSE**ANUNCIO**

Expte. 2021/32

Don Gabriel Amat Ayllón, Presidente del Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano del Poniente Almeriense,

HACE SABER: La Junta General del Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano del Poniente Almeriense, en sesión extraordinaria celebrada el 21 de abril de 2021 adoptó, entre otros, el acuerdo de actualización de votos de los entes consorciados conforme al Art. 6 de los Estatutos en base a la cifra de población aprobadas por el Instituto Nacional de Estadística a fecha 1 de enero de 2020, del siguiente tenor literal:

“El Art. 6 de los vigentes Estatutos establece lo siguiente:

- La Junta General, supremo órgano de gobierno del Consorcio, estará integrada por un representante de cada una de las Corporaciones Locales que forman el Consorcio, designados por sus respectivos Plenos.

- La Junta General tiene atribuidos 100 votos. A cada Corporación y Entidad Local menor le corresponde un mínimo inicial de un voto. La Diputación provincial tiene asignados diez votos con carácter fijo. Los votos restantes se distribuyen entre las Corporaciones locales y la Entidad Local menor en proporción a su población, conforme al siguiente procedimiento:

a) Se obtiene una cuota de reparto resultante de dividir los votos restantes por la cifra total de la población de derecho de cada Corporación y Entidad local.

b) Se adjudican a cada Corporación y Entidad local tantos votos como resulten, en números enteros, de dividir el número de votos restantes por la cuota de reparto.

c) Los votos que queden restantes se distribuyen asignando uno a cada una de las Corporaciones y Entidad local cuyo cociente, obtenido conforme al apartado anterior, tenga una fracción decimal mayor.

3. Los votos correspondientes a los miembros del Consorcio, exceptuada la Diputación Provincial, se actualizarán cada cinco años, según las cifras de población, sin requerir los trámites de modificación estatutaria incorporándose como anexo a los presentes estatutos.

A tales efectos, tras la aprobación por el Consejo de Ministro de los datos de población del año en que proceda la correspondiente actualización, el Secretario del Consorcio emitirá un informe de la distribución de votos que corresponda a cada entidad conforme con las reglas expuestas en los presentes Estatutos que se someterá a aprobación en la sesión siguiente.

Mediante edicto publicado en el BOP Núm. 38 de 25 de febrero de 2013 aparece publicado la asignación de votos los miembros que integran el Consorcio ante la Junta General, habiéndose publicado los datos de población a 1 de enero de 2020, mediante resolución del Instituto Nacional de Estadística procede la reasignación de los votos conforme a los datos oficiales resultando los siguientes:

CORPORACIÓN	POBLACIÓN	CUOTA	VOTOS
ADRA	25.412	9,08	9
BALANEGRA	3.105	1,11	1
DALÍAS	4.066	1,45	1
EL EJIDO	83.758	29,91	30
ENIX	514	0,18	1
FELIX	636	0,23	1
LA MOJONERA	9.191	3,28	3
ROQUETAS DE MAR	98.433	35,15	34
VICAR	26.899	9,61	10
DIPUTACIÓN PROVINCIAL		10	10
TOTAL	252.114	100	100

La JUNTA GENERAL ha resuelto:

1º.- Aprobación la reasignación de votos de los entes consorciados conforme a las cifras de población vigente debiendo actualizarse la citada relación en el año 2026.

2º.- Publicar la reasignación de votos en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Roquetas de Mar, a 5 de mayo de 2021.

EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO, Gabriel Amat Ayllón.